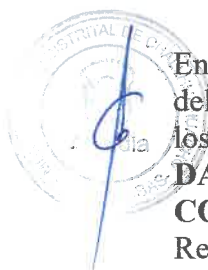


ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 159-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 16 de agosto del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO –
COTABAMBAS – APURIMAC.**

VISTO:



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2024-MDCH, de fecha dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA DE MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Oficio N° 03 – 2024 – FF PP/APU – DIVOPUS – AB – COMRUSEC – PNP – CHALL: de fecha 14 de agosto 2024, documento remitido por el Comisario Sectorial – Challhuahuacho de la Policía Nacional del Perú, quien remite invitación por el Aniversario de Santa Rosa de Lima – Patrona Principal de América, Filipinas y las Indias Orientales, a desarrollarse el día 29 de agosto 2024 y el día 30 de agosto 2024 a horas 8.00 am misa en honor a la santa rosa de Lima, procesión a horas 10.00 am y a las 12.00 horas pasar al salón del barrio Salvador para el brindis de honor y almuerzo de confraternidad.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Kusi Kawsanapaq

Que, estando al Oficio N° 03 – 2024 – FF PP/APU – DIVOPUS – AB – COMRUSEC – PNP – CHALL: de fecha 14 de agosto 2024, documento remitido por el Comisario Sectorial – Challhuahuacho de la Policía Nacional del Perú, quien remite invitación por el Aniversario de Santa Rosa de Lima – Patrona Principal de América, Filipinas y las Indias Orientales, a desarrollarse el día 29 de agosto 2024 y el día 30 de agosto 2024 a horas 8.00 am misa en honor a la santa rosa de Lima, procesión a horas 10.00 am y a las 12.00 horas pasar al salón del barrio Salvador para el brindis de honor y almuerzo de confraternidad;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asistencia del Pleno del Concejo; quienes en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, asistirán al Aniversario de Santa Rosa de Lima – Patrona Principal de América, Filipinas y las Indias Orientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
.....
Luis Ivan Cruz Pema

Cc.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Administrado.
Dpto. de Informática.
Archivo

Kusi Kawsanapaq